



Universidad Santiago de Chile

Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363
Santiago RM
CHILE
RUT:60.911.000-7

Prove: 0000000299
ITMS GROUP, INC
13301NW 47TH AVENUE OPA LOCKA, FLORIDA
Santiago RM
CHILE

Orden de Compra

Despacho p/Impr

Pedido Prove	F	Revisión	Pág
USACH-0000006219	05/03/2019		1
Condic Pago	Cond Flete	Mét Env	
30 días	Destino c/Derechos Pagados	Camión	
Compr	Teléf	Moneda	
FARIAS SALVADOR		USD	

Fact: Avenida Ecuador 3555, Unidad de Adquisiciones
Santiago RM
CHILE

Inscr IVA: CL 0609110007

Estándar

Lín-Env	Art/Descripción	CantidadUM	Prc Ped	Impt Extend	Item
---------	-----------------	------------	---------	-------------	------

1- 1	Renovación anual de suscripción ITMS: según detalle en cotización N° 1216 del 21-03-2019, periodo renovación 01-01-2019 al 31-12-2019, Resolución N° 2439 del 02-05-2019	USACH(017)	1.00UN	15,525.00	15,525.00 6722
------	---	------------	--------	-----------	----------------

Total Programa 15,525.00

Total Art 99999993-01 15,525.00

Impt Total Ped 15,525.00

Firma
Jefe de Compras

Firma
Jefe Unidad Adquisiciones

REGULARIZA Y AUTORIZA TRATO DIRECTO PARA LA
ADQUISICIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS QUE INDICA
EN EL EXTRANJERO.

SANTIAGO, 002439 02.05.19.

VISTOS: El DFL N° 149, de 1981, del Ministerio de Educación; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Reglamento de la Ley N° 19.886 contenido en el Decreto Supremo del Ministerio de Hacienda N° 250 de 2004; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Universitario N° 34, de 2018; El decreto Universitario N° 323/1941 de 2018; la Resolución Exenta N° 9515, de 2013; la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República:

CONSIDERANDO:

a) Que, la Unidad o Sistema de Bibliotecas Institucional, es una dependencia que tiene por misión proporcionar aquellos recursos de vanguardia tanto a nivel nacional como internacional, con miras a que la Universidad, en su proceso de enseñanza, obtenga los más altos grados de excelencia académica.

b) Que, en el contexto antes descrito, la Unidad o Sistema de Bibliotecas Institucional desarrolla colecciones impresas y electrónicas para mantener y mejorar su oferta de recursos de información para las necesidades de los programas de pre y post grado que imparte la Universidad. En la consecución de dicho objetivo, se hace necesaria la renovación de esta suscripción como parte de oferta educativa y de certificación para la comunidad universitaria.-

c) Que, de acuerdo con lo informado por la Jefa de Centro de Costos, a través del formulario de Términos de Referencia, de fecha 10 de diciembre de 2018, fue necesaria la adquisición de los siguientes bienes y/o servicios:

Objeto de la compra o contratación del bien y/o servicio	Renovación anual de Suscripción:	USD
	ITMS Analytics2: Acervo ILS Aleph	4.000.-
	ITMS Analytics2: Circulación ILS Aleph	3.500.-
	ITMS Analytics2 MARC ILS Aleph	4.000.-
	ITMS Analytics: Análisis de servicio de información (EZProxy)	4.000.-
	Wire Transfer Fee	25.-
	Total	15.525.-
	Periodo : 01-01-2019 al 31-12-2019	
Unidad responsable:	Sistema de Bibliotecas	
Proveedor	ITMS Group, INC.	
Precio	USD 15.525.- El precio incluye gasto operacional bancario en el exterior y se pagará contra la cuenta corriente en dólares N° 5050 del Banco Estado.	
Precio estimado operacional	USD 80.-	
Dirección	13301 NW 47th Avenue, Miami, Florida 33054, USA	

d) Que, ITMS Analytics es una herramienta de análisis estadístico de uso de recursos electrónicos de información y de análisis para gestión de la base de datos bibliográfica del sistema Aleph. Se adquiere por la necesidad de tener un modelo de análisis para el acervo físico que da a conocer cómo está constituido en términos de colecciones, clasificación, tipo de material, cantidad de títulos y ejemplares, así como la cantidad de préstamos y su relación con las adquisiciones, además permite analizar la circulación, títulos y autores más usados y por último se puede dar a conocer y analizar a detalle el uso de servicios de información suscritos o abiertos. Además permite realizar análisis de seguimiento de indicadores de uso de los recursos electrónicos suscritos por la Universidad de Santiago de Chile con el fin de identificar la procedencia de los accesos realizados por los usuarios y colaborar además mediante estos análisis en la entrega de información para los programas de estudios de acreditación.

e) Que, revisado el catálogo de bienes y servicios disponibles en el portal www.mercadopublico.cl, se constató que la suscripción señalada no se encuentra disponible bajo la modalidad de Convenio Marco.

f) Que, con la finalidad de materializar la compra del servicio singularizado en el considerando c) precedente, la Universidad obtuvo la cotización de la empresa ITMS Group, INC, con sede en Estados Unidos, remitiéndose por esta la Cotización N° 1216, de fecha 23 de marzo de 2019.

g) Que, de conformidad con el artículo 10 N° 5 del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886, procede la contratación directa cuando se trate de convenios de prestación de servicios a celebrar con personas jurídicas extranjeras que deban ejecutarse fuera del territorio nacional, lo que ocurre en la especie, toda vez que el servicio requerido corresponde al acceso a un servicio digital de prestación remota.

h) Que, a su vez, el artículo 10 N° 4 del cuerpo normativo antes citado, autoriza la contratación directa de bienes y servicios cuando existe un proveedor único en el mercado, lo que se configura respecto del proveedor ITMS Group INC., individualizado en el considerando c), ya que este es el único proveedor de los servicios específicos requeridos, situación que se encuentra expresamente manifestada en Carta de Proveedor único del 1 de marzo de 2018, y su base de datos se encuentra disponible en el sitio web, www.itmsgroup.net de la que se puede concluir que el servicio cuya contratación se busca solo es ofrecido, en las condiciones requeridas por la unidad demandante, por el proveedor de marra.

i) Que, en consideración a los antecedentes expuestos precedentemente, esta autoridad administrativa estima que se configuran en la especie las causales de trato directo establecidas en el artículo 10, numerales 4 y 5, del Decreto Supremo N° 250, ya individualizado, en el entendido que solo existe un proveedor del servicio, y se trata de un convenio de prestación de servicios a celebrarse con una persona jurídica extranjera que debe ejecutarse fuera del territorio nacional, dado su carácter de servicio digital de prestación remota, por lo que procede la contratación del proveedor ITMS Group Inc, para la renovación anual de ITMS Analytics, en los términos expresados en el considerando c) del presente acto administrativo.

j) Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62 N° 6 del Decreto Supremo N° 250 de 2004, procede realizar las contrataciones de bienes y servicios en soporte papel en los casos de trato directo indicados en el artículo 10 número 5, con proveedores extranjeros que por razones de idioma, sistema jurídico, sistema económico o culturales, u otra de similar naturaleza, sea indispensable efectuar el procedimiento de contratación fuera del Sistema de Información.

k) Que, atendida la calidad de proveedor único del oferente, según lo señalado en el considerando h) precedente, y en virtud de lo establecido en el artículo 51° del Decreto Supremo N° 250 de 2004, no es necesario acompañar 3 cotizaciones previas para efectos de sustentar la causal utilizada ni el procedimiento de contratación en el Sistema de Información.

l) Que, atendido lo anterior, se hizo imprescindible efectuar la adquisición del bien o servicio detallado en el considerando c), fuera del portal www.mercadopublico.cl, toda vez que el proveedor es extranjero, único en el mercado y no se encuentra en el portal.

m) Que, considerando que se trata de servicios estándar de simple y objetiva especificación, el contrato se formalizará con la sola emisión de la Orden de Compra respectiva, aceptada por la empresa proveedora, bastando, a efectos de establecer con claridad las condiciones de contratación, los Términos de Referencia preparados por la Universidad con fecha 10 de diciembre de 2018 y la Cotización N°1216, de fecha 23 de marzo de 2018, presentada por la empresa y aceptada en su oportunidad por la Universidad, por un precio total de USD 15.525.-

RESUELVO:

1. **REGULARÍCESE Y AUTORÍCESE** la contratación directa con ITMS Group, Inc., domiciliada en 13301 NW 47th Avenue, Miami, Florida 33054, USA, para efectos del pago internacional de los bienes y o servicios señalados en el considerando c), y conforme a lo indicado en el considerando g) y siguientes.

2. **APRUÉBENSE** los Términos de Referencia suscritos por la Jefa del Centro de Costo, de fecha 10 de diciembre de 2018.

3. **FORMALÍZASE** el contrato entre la Universidad de Santiago de Chile y la empresa ITMS Group Inc, individualizada en el resuelto 1 precedente, por tratarse de bienes o servicios estándar de simple y objetiva especificación, cuyo precio es menor a 1.000 UTM, mediante la emisión de la Orden de Compra por parte de la Universidad, y su aceptación por parte del proveedor, de acuerdo con lo expuesto en el artículo 63 del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886.

4. **IMPÚTESE** el gasto por un monto de USD 15.525.-, al centro de costo 17, ítem G722, del presupuesto vigente de la Universidad, y a la cuenta corriente N° 5050, del Banco Estado y páguese en su valor equivalente a moneda chilena al momento de efectuarse el pago.


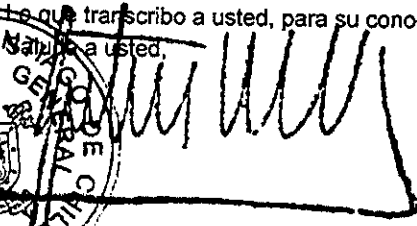
5. **IMPÚTESE** el gasto operacional hasta por un monto de USD 80.- al centro de costo 17, ítem G722, del presupuesto universitario vigente y páguese en su valor equivalente a moneda chilena al momento de efectuarse el pago.

6. **PUBLÍQUESE** la presente resolución y los demás antecedentes establecidos en el artículo 62 N° 6 del Reglamento de la Ley N° 19.886, en la página www.transparenciaactiva.usach.cl.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

JORGE TORRES ORTEGA, PRORRECTOR

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.
Le transcribo a usted.



GUSTAVO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL

JTO/GRL/MTA/AJT/RCL/GALU/sfs

Distribución:

- 1. Prorectoría
 - 1. Dirección de Administración y Finanzas
 - 1. Dirección Jurídica
 - 1. Unidad de Adquisiciones
 - 1. Dirección de Gestión Tecnológica
 - 1. Oficina de Partes
 - 1. Archivo Central
- HR N° 617/18 – Solicitud Peoplesoft N°37988